



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
26 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D<sup>a</sup>. Mirina Cortés Ortega

D<sup>a</sup> María Vanesa Martínez Monroy

D<sup>a</sup>. María Elena López Barraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D<sup>a</sup>. Natividad Del Señor Perales Torres

D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D<sup>a</sup>. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D<sup>a</sup>. Ana María Rodrigo García

Ilmo. Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz

D. Francisco Javier Gómez Gómez

D<sup>a</sup>. Beatriz Benavides Fuster

**Grupo Ganar Móstoles:**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

D<sup>a</sup> María Isabel Cruceta Serrano

D<sup>a</sup> Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Aránzazu Fernández Castelló

**Sres. Ausentes:**

D<sup>a</sup>. Irene Gómez Martín (excusó su asistencia)

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

## **ORDEN DEL DIA**

### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

1/	77.-	<b>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR EL 8 DE ABRIL COMO DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO Y PARA SUMARNOS A LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS Y AL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD GITANA.</b>
----	------	---

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“El 8 de abril es considerado internacionalmente el Día Internacional del Pueblo Gitano. Esta fecha recuerda el Congreso Mundial gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971 en el que se instituyeron la bandera y el himno gitanos, símbolos de una identidad con una historia y cultura propia. Consideramos que es un buen momento para el homenaje y recuerdo a todas aquellas víctimas gitanas de una larga historia de exclusión, rechazo y persecuciones; un buen momento para recordar a nuestras sociedades que el pueblo gitano sigue viviendo todavía hoy, en España y en Europa, una ciudadanía de segunda.*

*Porque a pesar de los avances sociales que se han producido en las últimas décadas, y a pesar de los pasos que se han dado más recientemente en el reconocimiento institucional de la comunidad gitana, gran parte de los gitanos y gitanas siguen viviendo situaciones de grave desigualdad, exclusión y segregación, respecto al conjunto de la ciudadanía; continúan siendo el grupo social más rechazado y discriminado, tanto en España como en la Unión Europea; y continúan excluidos de los procesos de participación social de los que disfrutan el resto de ciudadanos y ciudadanas en sociedades como las*

*nuestras. Desde los poderes públicos muchas veces se han dado respuestas parciales, sectoriales y cortoplacistas a una realidad que no tiene en cuenta el valor de la diversidad cultural y que no la reconoce como factor de desarrollo en la sociedad. Falta abordar la cuestión gitana desde una perspectiva integral de derechos, ciudadanía y reconocimiento de su identidad cultural.*

*Frente a la persistente brecha de desigualdad que sufren muchas personas gitanas en el acceso y disfrute de derechos sociales básicos, como el derecho a una vivienda digna, el derecho a la educación, o a un trabajo y a unas condiciones laborales equitativas y satisfactorias, hacen falta políticas que realmente protejan, promuevan y defiendan los derechos de las personas, también de las minorías y de los grupos socialmente más desfavorecidos; frente al creciente rechazo al diferente y a discursos excluyentes que promueven estereotipos negativos y prejuicios, e incitan a la discriminación y al discurso de odio hacia determinados grupos, como las personas gitanas, hace falta más educación, más sensibilización y más aplicación de la legislación que garantice la igualdad y el derecho a la no discriminación; frente a dinámicas sociales que excluyen o invisibilizan sistemáticamente a las personas gitanas de procesos de participación ciudadana y de reconocimiento cultural, hacen falta políticas que favorezcan espacios y canales de participación de personas y grupos con identidades culturales plurales y diversas.*

*Para garantizar el ejercicio de la plena ciudadanía de la comunidad gitana desde el reconocimiento a su identidad cultural, es necesario, por tanto, avanzar en paralelo en tres direcciones: el acceso y disfrute en igualdad de condiciones de los derechos sociales, la protección frente a la vulneración del derecho a la no discriminación, y el reconocimiento institucional de la identidad cultural gitana y la promoción de su participación en las distintas esferas de la sociedad, como ciudadanos y ciudadanas, como gitanos y gitanas, poniendo en valor la identidad cultural y las numerosas aportaciones al conjunto de la sociedad española a lo largo de la historia.*

*El Día Internacional del Pueblo Gitano, que acaba de ser reconocido oficialmente en España, se celebra cada vez más en pueblos y ciudades por la implicación y el compromiso de numerosas personas, administraciones, entidades e instituciones, que reconocen al pueblo gitano como parte inherente de nuestra sociedad. Es un buen momento, por tanto, para reivindicar la diversidad cultural y el valor que aportan las distintas identidades culturales, plurales, diversas y dinámicas, que, como la gitana, conforman nuestra sociedad.*

*Por ello, desde el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, MANIFESTAMOS:*

- *Nuestro apoyo como corporación municipal a la celebración de este Día, como reconocimiento de una comunidad presente en nuestra historia, en el presente y el futuro de nuestra ciudad.*

- *Nuestra voluntad de avanzar hacia el reconocimiento efectivo de unos derechos económicos, sociales y culturales que permitan a los gitanos y gitanas no solo mejorar sus condiciones de vida, sino también ser parte activa de la ciudadanía, de una ciudadanía de primera.”*

<b>2/ 78.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS TRES BOMBEROS, RESCATADORES VOLUNTARIOS DE LA ONG PROEMAID</b>
---

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“Presentamos por unanimidad la propuesta de acuerdo para apoyar públicamente a los tres bomberos miembros voluntarios de la ONG PROEMAID que han sido acusados de tentativa de tráfico de personas en base a su trabajo como voluntarios rescatando personas refugiadas en la isla griega de Lesbos.*

*Por todo el mundo es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y en condición de potenciales naufragos.*

*Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.*

*En el marco de estas dramáticas circunstancias, los tres bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa y con carácter voluntario, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento. PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.*

*Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha reportado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera.*

*En el desempeño de su tarea, los tres bomberos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Los tres bomberos acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto tras no encontrarla y fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.*

*Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.*

*Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.*

*Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos firmantes proponen al Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDO**

- 1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Móstoles a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).*

2. *Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.*
3. *Reiterar la inquebrantable convicción del Ayuntamiento de Móstoles del derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fueres el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de los tres bomberos andaluces y su ONG.*
4. *Manifiestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.*
5. *Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.”*

<b>3/ 79.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA VISIBILIDAD LÉSBICA.</b>
--

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.*

*Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas, sometidas a violaciones y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva, perseguida socialmente y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.*

*Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB a través de iniciativas como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre*

*personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.*

*Por todo lo anterior, los Grupos Municipales presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:*

*El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta:*

- Al Congreso de los Diputados a aprobar cuanto antes la Ley de Igualdad de trato y no discriminación, cuya admisión a trámite ha sido aprobada recientemente. Que esta ley garantice la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades, que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía.*
- Al Gobierno de España a que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.*
- A la Comunidad de Madrid a implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres.*
- A incluir en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud el acceso de las técnicas de reproducción asistida a mujeres solteras y lesbianas en igualdad de condiciones que las heterosexuales para dar así cumplimiento a la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, que reconoce este derecho con independencia del estado civil o la orientación sexual.*
- Asegurar el acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.”*

**4/ 80.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018.**

Examinada el acta de fecha 22 de marzo de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad.

### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **DACIONES DE CUENTA**

**5/ 81.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.205/2018 A 1.666/2018.**

El Pleno queda enterado.

**6/ 82.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE MARZO HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2018.**

Por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se hace referencia una vez más, a la aprobación de reconocimientos extrajudiciales por parte de la Junta de Gobierno Local, procedimiento éste que debería utilizarse sólo como excepcional pero que se está produciendo de manera sistemática y que él viene denunciando Pleno tras Pleno. Señala los Acuerdos a los que se refiere, citando cifras y empresas que vienen realizando trabajos periódicamente y facturando mensualmente sin mediar un contrato y sin utilizar el procedimiento de contratación establecido. Situación ésta que el Concejal de Hacienda reconoce como inadecuada pero que no logra frenar.

Por el Sr. Gutiérrez Cruz, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, respecto al Acuerdo nº 16/47 de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2018 sobre modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, se piden determinadas aclaraciones sobre el puesto de Director/a de Servicios de la

Ciudad. Asimismo, respecto al nº 13/212 de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2018, también sobre modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, en relación con el puesto de Director General de planificación y seguimiento de infraestructuras.

Por el Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, se contesta a las puntualizaciones del Sr. Rodríguez de Rivera, en el sentido de que salvo algún caso especial, se ha optado por esta vía, al haberse producido algún retraso en determinados procedimientos de contratación que se espera se puedan utilizar próximamente y que en cualquier caso se ha respetado la legalidad, al haberse seguido prestando los servicios correspondientes por las mismas empresas adjudicatarias.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el Sr. Gutiérrez Cruz, la Sra. García Millán, Concejala Delegada de Régimen Interior, manifiesta estar a su disposición para facilitarle las aclaraciones solicitadas, tanto por escrito como en las dependencias de la Concejalía.

El Pleno queda enterado.

## **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

<b>7/</b>	<b>83.-</b>	<b>PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:</b>
-----------	-------------	---

- a) **Pregunta nº 10/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre cuáles son los motivos que han llevado a este gobierno tripartito a despreciar la propuesta de multitud de vecinos del barrio Móstoles Sur, solicitándoles el cambio de ubicación de una compostadora que les han instalado frente a sus viviendas y al lado de un parque infantil.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel), Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 11/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué valoración hace el gobierno municipal de su actividad en los consorcios urbanísticos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Alcaldesa, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº 12/18, presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué van a realizar con la “actuación del PIR denominada aparcamiento en superficie en c/Tulipán con Avda. Alcalde de Móstoles”.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Soler Hernández, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez (Concejal de Hacienda, Transporte y Movilidad), en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **ORGANIZACIÓN**

<b>8/</b>	<b>84.-</b>	<b>DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD URBANA Y DE VICEPRESIDENTA DEL DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b>
-----------	-------------	--

Vistos los siguientes Decretos de Alcaldía: Nº 1666/18, de 5 de abril, sobre nombramiento de Vicepresidenta del Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana; Nº 1667/18 sobre modificación de la Delegación de la Presidencia del Consejo Sectorial de Accesibilidad y Movilidad Urbana; Nº 1677/18 sobre nombramiento de Vicepresidente del Consejo Sectorial de Promoción de la Accesibilidad y Movilidad Urbana.

El Pleno queda enterado.

<b>9/</b>	<b>85.-</b>	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES EN EL CONSEJO SECTORIAL DE ECONOMÍA Y EN LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 CENTRO.</b>
-----------	-------------	--

Se da cuenta del cambio de vocal representante del Grupo Municipal Ganar Móstoles en el **Consejo Sectorial de Economía**, en el sentido de designar a **D. Alfonso Vinuesa Canseco**, en sustitución de **D<sup>a</sup>. Ángela María Muñoz Redondo Carretero**. Así mismo se da cuenta del cambio de vocal representante del Grupo Municipal Ganar Móstoles en la **Junta de Distrito número 1**, en el sentido de designar a **D. Gabriel Ortega Sanz**, en sustitución de **D. Pedro Gutiérrez Rodríguez**.

El Pleno queda enterado.

<b>10/ 86.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE CAMBIO DE VOCAL POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES EN EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>
---

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

*“La Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, tiene atribuido la función de órgano de gobierno de la misma de mayor rango al Consejo de Gerencia, el cual está constituido -conforme dispone el artículo 7.1 de sus Estatutos aprobados definitivamente por el Pleno por Acuerdo de 14 de febrero de 2008 (B.O.C.M. de 22.04.08)- por el Presidente, el Vicepresidente, siete vocales, el Gerente y el Coordinador general de Urbanismo, estando asistido por el Secretario general y el Interventor del Ayuntamiento.*

*Disponiendo el apartado 3 del mismo artículo 7 que “Los siete vocales serán concejales designados por el Pleno a propuesta de los portavoces de los grupos municipales, en la misma proporción con que designa a los miembros de las comisiones de Pleno.*

*Habiéndose comunicado por el Grupo Municipal Ganar Móstoles la renuncia de D. Alfonso Vinuesa Canseco como miembro del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la designación de D. Miguel Ángel Ortega Sanz en el mismo.*

*Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

1º.- *Designar nuevo vocal del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el Grupo Municipal Ganar Móstoles a **D. Miguel Ángel Ortega Sanz** en sustitución de Alfonso Vinuesa Canseco.*

2º.- *Dar traslado de este Acuerdo a los interesados y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos oportunos.”*

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castillo de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutiérrez Cruz de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), acuerda la aprobación de dicho Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa.

## **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

11/ 87.- <b>DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES.</b>
--

Vista la Propuesta de Resolución sobre dación de cuenta formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad por sustitución temporal y elevada al Pleno por el Concejales Delegado de Hacienda y Transporte y Movilidad, del siguiente contenido literal:

*“Vista la Resolución de la Sra. Alcaldesa nº 1896/18, de fecha 13 de abril de 2018, del siguiente contenido literal:*

*Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2017, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos.*

*Visto el informe del Interventor General en el que no se manifiestan objeciones a las mismas.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en **Resolver:***

a) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:*

<i>Resultado presupuestario positivo.....</i>	<i>13.990.484,51 euros</i>
<i>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....</i>	<i>1.800.079,51 euros</i>

b) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con el siguiente resumen:*

<i>Resultado presupuestario positivo.....</i>	<i>375.193,54 euros</i>
<i>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....</i>	<i>1.213.177,46 euros</i>

c) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente resumen:*

<i>Resultado presupuestario positivo .....</i>	<i>533.529,97 euros</i>
<i>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....</i>	<i>1.107.733,46 euros</i>

*Dado en Móstoles a 13 de abril de 2018.- Fdo.: La Alcaldesa. Doy fe: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.”*

*Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad por sustitución temporal, de fecha 13 de abril de 2018 e informe del Sr. Interventor General e informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 13 de abril de 2018.*

*Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Se da cuenta a la Corporación Pleno.”*

*Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de abril de 2018, tomando conocimiento de este asunto.*

*Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles), el Sr. Rodríguez de Rivera*

Morón (PP) y el Sr. Gómez Gómez. En segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, queda enterada.

<b>12/ 88.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE PAGO ANTICIPADO A PROVEEDORES (CONFIRMING) POR IMPORTE DE 5.000.000 DE EUROS.</b>
--

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)*

*Expediente nº 6/2018*

*Asunto: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UNO O VARIAS LÍNEAS DE PAGO ANTICIPADO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES DE EUROS.- 5.000.000 €*

*Interesado: CONCEJALÍA DE HACIENDA*

*Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD*

*Tramitación: ORDINARIA*

*Fecha de iniciación: 11-04-2018*

*Examinado el procedimiento iniciado por TESORERÍA GENERAL referente al INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE UNO O VARIOS CONTRATOS DE CONFIRMING PARA GESTIONAR LOS PAGOS DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES DE EUROS.-*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero: El importe de las operaciones financieras a corto plazo que tiene el Ayuntamiento actualmente concertadas, ascienden a las siguientes cantidades:*

1. Por operaciones de tesorería:

- CAJAMAR CAJA RURAL	2.000.000 €
- CAJA RURAL DE JAEN	6.000.000 €
- CAJA ESPAÑA DUERO	6.000.000 €
- CAIXABANK	4.000.000 €

2. Por operaciones de Confirming:

- BANKIA:	2.000.000 €
- BBVA:	6.000.000 €
- LIBERBANK:	4.000.000 €

En consecuencia, el total de las operaciones de tesorería y de Confirming que tiene concertadas el Ayuntamiento, que a fecha de este informe, se encuentran en vigor, ascienden a un importe total de 30.000.000 €

Las nuevas operaciones a concertar suman un importe de 5.000.000,00 €, que corresponderán a líneas de Confirming.

Considerando que el art. 51.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, determina que para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior (45.073.490,46 €), la carga financiera a fecha 5 de febrero del presente más las operaciones proyectadas, no exceden del 30 por 100 de los ingresos liquidados en 2016 (35.000.000), según el informe emitido por el Director General de Contabilidad y Presupuestos de fecha 9 de ABRIL de 2018.

*Segundo: El expediente consta de los siguientes documentos:*

- *INFORME –PROPUESTA DE TESORERÍA*
- *INFORME DEL INTERVENTOR*
- *INFORME DEL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS*
- *CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS*

*Tercero: La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2018*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, RDL 2/2004.*

*La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:*

*Primero: La calificación del contrato tiene carácter privado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante al ser un contrato referente a una operación de financiación a corte plazo, se regulará según lo dispuesto en la Base de ejecución nº 21 del Ejercicio 2018, Aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.*

*Segundo. Las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, para atender a necesidades transitorias de tesorería, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.*

*Tercero. La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 2, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*
- *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para el año 2013*
- *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.*
- *Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. A tal efecto, el Boletín Oficial del Estado publicó, el pasado día 3 de febrero, la Resolución de 2 de febrero de 2018, por la que se actualiza el anexo 1, de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas, que establece en su apartado tercero el coste máximo de las operaciones de endeudamiento, incluidos comisiones y otros gastos.*

*Cuarto. Se consideran operaciones de crédito a corto plazo entre otras las siguientes:*

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidado a través de un padrón o matrícula.*
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.*
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.*

*Quinto. El artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que «La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, excepto la regulada en el artículo 149, requerirá que la corporación o entidad correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento.*

*Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:*

*a) Operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.*

*b) Operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177».*

*Sexto. El artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta operación, podrá concertarse previo informe favorable de la Intervención Municipal, la cuál analizará la capacidad del Ayuntamiento de Móstoles para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta.*

*Séptimo. El Artículo 14.3 del Capítulo 6 de medidas en materia económica financiera de las Entidades Locales, del R.D.L.8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, establece que “las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año”.*

*Octavo. La disposición adicional septuagésimo tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para el año 2013 de Presupuestos para el ejercicio 2013 (BOE 28 DE DICIEMBRE DE 2012). Refinanciación de operaciones de crédito en su apartado 2, establece “Se deja sin efecto desde el día 1 de enero de 2013, y con carácter indefinido, el apartado 3 del artículo 14, del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”,*

*Noveno: El artículo 48 bis del RDL 2/2004, añadido por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, establece que “Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”. Para la sujeción al citado principio, las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras, se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. A tal efecto, el Boletín Oficial del Estado publicó, el pasado día 3 de febrero, la Resolución de 2 de febrero de 2018, por la que se actualiza el anexo 1, de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las*

entidades locales y de las Comunidades Autónomas, que establece en su apartado tercero el coste máximo de las operaciones de endeudamiento, incluidos comisiones y otros gastos.

*Decimo. Por Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Decreto nº 0616/2018, de fecha 7 de FEBRERO de 2018, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se delegan, nombrando a D. Francisco Javier Gómez Gómez, Concejal de Hacienda, Transportes y Movilidad. Ejerciendo por delegación entre otras atribuciones la siguiente:*

- *Formalizar las operaciones de crédito, a corto y largo plazo, en todas sus modalidades, y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.*

*Undécimo. En base a lo establecido en la Base nº 21 de Ejecución del Presupuesto del año 2018, y para garantizar los principios de publicidad y concurrencia, el Ayuntamiento invitará al mayor número posible de entidades financieras con oficina/s abierta/s en el municipio, para que presenten las ofertas que estimen oportunas de acuerdo a unos criterios mínimos que regulará el Ayuntamiento para cada licitación. Los criterios de valoración que deberán tomarse en cuenta de cara a valorar la oferta económicamente más ventajosa serán, entre otros, los siguientes:*

*- OPERACIONES DE CONFIRMING:*

- *Plazo de 1 año.*
- *Menor tipo de interés o diferencial sobre el EURIBOR.*
- *Eliminación o reducción de comisiones de apertura.*
- *Eliminación o reducción de comisiones por cancelación anticipada.*
- *Eliminación o reducción de otras comisiones.*
- *Menor diferencial a aplicar al EURIBOR.*
- *Mayor conectividad del Ayuntamiento con cada Entidad Financiera.*

*Las ofertas presentadas serán evaluadas por una Comisión técnica de acuerdo a los criterios de valoración que, previamente y para cada caso en particular, se aprueben por el órgano competente. La Comisión deberá estar formada por tres empleados públicos a propuesta de la Concejalía de Hacienda, la Intervención y la Tesorería respectivamente, que se encargarán de elevar al órgano competente propuesta de resolución en la que se motive cuál es la oferta más conveniente a los intereses municipales.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de TRLRHL se propone al PLENO el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para la concertación de una o varias Operaciones de CONFIRMING (Sistema de pago anticipado a proveedores) por importe de CINCO MILLONES DE EUROS, (5.000.000 €)*

*para el cumplimiento de la Ley de Morosidad y el Periodo Medio de Pago a Proveedores.*

*SEGUNDO: Aprobar el Anexo de Condiciones Básicas para la presentación de ofertas.*

*TERCERO: Comunicar a las Entidades Bancarias interesadas el escrito de remisión y carta de invitación, junto con el Anexo de Condiciones y la documentación básica descriptiva de la situación económico-financiera de la Entidad con el avance de la liquidación del ejercicio 2017 y el Presupuesto del ejercicio 2018.*

*CUARTO: Aprobar la apertura de presentación de ofertas desde el día 27 de ABRIL, hasta las 14:00 horas del día 11 de MAYO de 2018, en sobre cerrado ante el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, y dirigidas a la Concejalía de Hacienda, departamento que mantendrá la confidencialidad de las comunicaciones bancarias. La reunión de la Comisión de Valoración tendrá lugar a las 10 horas del día 16 de MAYO para realizar la conclusión del expediente en ese mismo día.*

*QUINTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la concertación y adjudicación de estas operaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2018, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), interviene en el primer turno la Sra. Martínez Monroy (PP).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce abstenciones** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

El documento de Anexo de Condiciones Básicas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

## **MOCIONES**

<b>13/ 89.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU CM-LV REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMA DE ESTADO.</b>
--

Vista la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La participación ciudadana es el eje central sobre el que pivota un estado democrático, de forma que cuanto más se busca la opinión de los ciudadanos y más se implican los mismos en la gestión de los asuntos públicos más se puede decir que la salud democrática de la sociedad es óptima.*

*En este sentido, desde la llegada de la democracia a España tras una dictadura de casi 40 años, se reabrió el debate acerca de la forma de estado, no debiendo olvidarse que la forma de Estado con la que acabó el golpe de Estado que se produjo en 1936 era la República.*

*La democracia trajo nuevas formas de gobernar y nuevos métodos en la implementación de las medidas de gobierno, buscándose de unos años a esta parte una mayor presencia de los ciudadanos en la toma de decisiones.*

*En este contexto se considera que la forma de estado es una cuestión que debe de ser sometida al escrutinio de la voluntad popular por todas las circunstancias antedichas.*

*Además en este contexto se hace necesario que el ayuntamiento de Móstoles como otros de nuestro entorno forme parte de organizaciones que están en la vanguardia del debate de la forma de estado como la red de municipios por la tercera República, de la cual forman parte ciudades de nuestra comunidad como Parla, Rivas VaciaMadrid y Casarrubuelos.*

*Por todo ello se propone al pleno de la corporación la aprobación de la siguiente Moción:*

*Instar al gobierno de la nación a la convocatoria de un referéndum acerca de la forma de estado, de forma que los ciudadanos se puedan pronunciar en aplicación del principio de participación ciudadana sobre si prefieren la monarquía o la República.*

*Que el Ayuntamiento de Móstoles se adhiera a la red de municipios por la tercera República.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer turno el Sr. Sánchez Muñoz (PSOE), Sr. Rodríguez de Rivera (PP) y Sr. Gutiérrez Cruz

(IU CM-LV) y en segundo el Sr. Vinuesa Canseco (Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Ganar Móstoles y dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **dieciocho votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>14/ 90.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU CM-LV REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA SALIDA DE MÓSTOLES A LA CARRETERA DE FUENLABRADA.</b>
---

Vista la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La situación de los accesos a Móstoles es realmente complicada, y el acceso a Móstoles por la antigua carretera de Fuenlabrada es un buen ejemplo de ello.*

*En la época en la que se ocupó por este portavoz la concejalía de urbanismo se redactó un proyecto para la ampliación de ese acceso, aprobándose el mismo por la junta de gobierno, así como se iniciaron los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de ese vial.*

*Sin embargo la ejecución de esta importante obra para la ciudad se ha visto paralizada con el cambio en la concejalía de urbanismo, de esta forma en los presupuestos de este año 2018 la ejecución del viario aparece vinculada a la venta de suelo, con lo que la ejecución de este viario, por su cuantía 1427963€, no se verá hecha realidad.*

*Solo en el caso de que el ayuntamiento habilite esos fondos de forma directa con recursos ordinarios se podrá ejecutar la misma, por todo ello se propone que por parte de la corporación se apruebe la siguiente moción:*

*Que se habiliten los fondos necesarios con recursos ordinarios para la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de la carretera de Fuenlabrada”.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer y segundo turno el

Sr. Sánchez Muñoz (PSOE), Sr. Pato Ballesteros (PP) y Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV). Asimismo interviene la Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **catorce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Mostoles y uno a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>15/ 91.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA.</b>
---

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Mostoles, del siguiente contenido literal:

*“El Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno se creó en 1999, según Ley 20/1999 de 3 de mayo (BOCM 24/5/1999), modificada posteriormente por la Ley 4/2001. El Parque protege 22.656 hectáreas, distribuidas entre diecinueve términos municipales de la zona oeste de la región, municipios que agrupan al 10% de la población de la Comunidad de Madrid.*

*Villaviciosa de Odón es el principal municipio de referencia del Parque Regional, ya que 4.120 hectáreas de su término se encuentran integradas en el mismo, lo que supone el 18% del espacio protegido, la máxima contribución de todas las poblaciones. Le siguen Galapagar, con 2.218 hectáreas y Colmenarejo con 1.921 hectáreas. Sin embargo, las áreas de mayor interés ecológico se localizan en Villanueva del Pardillo, así como en Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Batres.*

*El 90% de la superficie del Parque Regional y su entorno se encuentra en manos privadas.*

*La Zona de Especial Conservación ES31100005 de la Red Natura 2000, denominada “Cuenca del río Guadarrama”, protege todo el curso del río en territorio madrileño, desde su nacimiento hasta el límite provincial con Toledo.*

*El Parque se creó para preservar los diferentes ecosistemas que genera el curso medio del río Guadarrama, así como su valor paisajístico, de la presión urbanística. Se trata de una de las zonas con mayor número de*

*urbanizaciones de toda la provincia, que llegan incluso hasta el curso del río. En la zona meridional aparecen, incluso, asentamientos ilegales construidos al borde mismo del río, como es el caso de Las Sabinas en Móstoles.*

*Los hábitats protegidos por el Parque han sido clasificados por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en seis grandes tipos, divididos en función de su localización en las dos unidades geomorfológicas sobre las que se asienta el Parque: La rampa y el valle del Tajo:*

- *Sotos y vegas de los ríos Guadarrama y Aulencia.*
- *Encinares sobre la Rampa o la campiña detrítica.*
- *Masas mixtas de encina y pino sobre Rampa o campiña.*
- *Etapas de sustitución del encinar sobre Rampa o campiña.*
- *Pinares de repoblación.*
- *Cultivos de secano.*

*Se encuentran en el Parque, además, varios árboles catalogados como singulares, una importante colonia de orquídeas autóctonas y gran cantidad de flora. Los lugares más valiosos ecológicamente coinciden con los sotos y riberas, así como los encinares, siendo precisamente en estas zonas donde se encuentra el águila imperial ibérica, una de las especies animales más representativas del Parque, que cuenta en general con una avifauna muy diversa y representativa de la Comunidad de Madrid. También es importante la representación de anfibios y reptiles, como la salamaguesa, el lagarto ocelado, la lagartija ibérica, la lagartija colilarga, la culebra de escalera y la culebra bastarda. Dentro del grupo de los mamíferos, presentes fundamentalmente en el encinar, figuran la gineta, el jabalí, el tejón, el gato montés, el zorro, el erizo común, y varias especies de murciélago.*

*Sin embargo, el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno carece del preceptivo Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) previsto en el artículo 12 de la Ley 20/1999, que exigía su aprobación por Decreto en el plazo máximo de doce meses y su revisión cada cuatro años. Han pasado casi 20 años y el Parque carece de esta herramienta fundamental de gestión. Porque más allá de los mandatos legales (también establecido por el artículo 31 de la Ley estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) el PRUG debe establecer las normas de utilización del Parque Regional y de sus diferentes zonificaciones internas, así como concretar, en el tiempo y en el espacio, las actuaciones que se consideren necesarias para salvaguardar los elementos naturales objeto de protección y aquellas otras imprescindibles para lograr la transformación y recuperación de las áreas degradadas.*

*Por otra parte, el Parque Regional tampoco cuenta con una infraestructura de uso público o educación ambiental acorde a su grado de protección, el más importante tras la figura de Parque Nacional. La educación ambiental es una herramienta fundamental para favorecer el conocimiento de problemas ambientales, locales y globales. La Comunidad de Madrid cuenta de hecho con una pequeña Red de Centros de Educación Ambiental desde la que se desarrollan algunas actividades para escolares y visitantes en general. No es*

*el caso en absoluto del Parque Regional del Río Guadarrama, que es el único espacio protegido madrileño de este rango sin Casa del Parque ni Centro de Visitantes de ningún tipo.*

*Sin embargo, la extensión del Parque, la cantidad de visitantes y el número de municipios implicados, hacen necesaria una buena infraestructura de uso público que pudiera en su caso ser concertada con los ayuntamientos de la comarca.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar, en el plazo máximo de un año, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Dada la inexistencia de Junta Rectora, el borrador de dicho Plan se realizará con participación de los ayuntamientos concernidos y de los agentes sociales representados en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de manera previa al preceptivo trámite de información pública al que de ninguna forma podrá sustituir.*
- 2. Dotar, en el plazo máximo de un año, de al menos un Centro de Visitantes y/o Educación Ambiental, al Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.*
- 3. Con el objetivo de cubrir cuanto antes este importante déficit del Parque, la Consejería podrá conveniar o concertar con los ayuntamientos interesados de la zona el uso de infraestructuras de uso público de titularidad municipal ya existentes y que puedan estar infradotadas o infrutilizadas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. López Barraya (PP), el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles) y el Sr. Martín Cortés (PSOE) y en segundo el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. López Barraya (PP), el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles) y el Sr. Martín Cortés (PSOE).

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Ganar Móstoles y dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **once abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

**16/ 92.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANAR MÓSTOLES E IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES RELATIVA AL APOYO A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS FRENTE A LOS CASOS DE FRAUDE QUE PUEDAN EMPAÑAR SU PRESTIGIO Y LA CALIDAD DE SU OFERTA EDUCATIVA.**

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La Universidad pública española es uno de los elementos más democratizadores para nuestra sociedad, un entorno en el que formar a la ciudadanía en valores de esfuerzo, libertad de pensamiento e igualdad, y un instrumento invaluable para garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad de futuro más justa y más libre. Defender la universidad pública, es defender el futuro de un país que genera desarrollo económico de calidad, un país generador de conocimiento, un país, en definitiva, más competitivo, libre y democrático.*

*Las irregularidades se suceden en el gobierno de la Comunidad de Madrid, generando así un patrón de favoritismos y supuestas corruptelas en todo lo que rodea al PP de la Comunidad de Madrid. Las instituciones no pueden utilizarse para el lucro de un partido político ni para el beneficio personal de sus dirigentes.*

*El supuesto máster de Cristina Cifuentes es uno más de todos los casos de corrupción y de las diversas irregularidades que sobrevuelan la gestión del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, y que, en este caso, mancha la honorabilidad tanto de esta institución autonómica, como la de la universidad pública madrileña.*

*Reivindicamos la necesidad de devolver la dignidad a estas instituciones de las que debieran poder sentirse orgullosos todos los madrileños y madrileñas, una dignidad que entendemos no puede ser defendida ni representada por aquellos y aquellas que aplauden en pie las actitudes de quien ahora mismo está abochornando e indignando a millones de estudiantes que, día a día, con sacrificio y esfuerzo, trabajan por conseguir la excelencia académica. Con unos precios cada vez más elevados, los y las estudiantes se ven obligados a hacer auténticos malabares para poder estudiar, pagar esos estudios y superarlos satisfactoriamente.*

*El Gobierno de la Comunidad de Madrid, con su Presidenta a la cabeza, está lanzando un mensaje a dichos estudiantes, altamente peligroso, minando la cultura del esfuerzo y promoviendo una forma de hacer política basada en las corruptelas y las influencias.*

*Por todo lo anterior, los Grupos Municipales Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida CM-LV presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*PRIMERO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y al conjunto de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que constituyen un referente en el contexto nacional e internacional en términos de prestigio y calidad docente e investigadora.*

*SEGUNDO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a colaborar con la mayor diligencia, en el esclarecimiento de las irregularidades y posibles delitos cometidos en el Máster en Derecho Público del Estado Autonómico de la Universidad Rey Juan Carlos, esclareciendo los hechos y tomando las medidas que resulten pertinentes para devolver la confianza y el respeto a los profesores y profesoras, profesionales y estudiantes de esta Universidad y el conjunto de las universidades públicas madrileñas.*

*TERCERO: Instar a la Conferencia de Rectores de las universidades madrileñas (CRUMA) a hacer una declaración institucional que defienda los principios de igualdad y transparencia en la gestión de la Universidad pública madrileña, mostrando el máximo celo en detectar y denunciar las posibles prácticas irregulares.*

*CUARTO: Instar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y a su Rector, a realizar una investigación en profundidad de lo sucedido, sancionando a los y las culpables y tomando las medidas necesarias para que nunca más algo así pueda volver a suceder. Así como, a realizar una auditoría de posibles inconsistencias en las bases de datos de la universidad, para detectar, cualquier otra situación anómala similar a las conocidas estos días.*

*QUINTO: Solicitar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) que anule la validez del Título de Máster expedido por esta Universidad a la señora Cristina Cifuentes.*

*SEXTO: Manifestar nuestra defensa por la independencia de la Universidad Pública, como elemento vertebrador de nuestro sistema democrático.*

*SÉPTIMO: Instar a todos los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid a buscar alianzas parlamentarias con la capacidad de aglutinar acciones concretas que sirvan para situar a las instituciones en los valores de credibilidad y dignidad que la ciudadanía madrileña se merece.”*

Vista la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“La Universidad pública española es uno de los elementos más democratizadores para nuestra sociedad, un entorno en el que formar a la*

*ciudadanía en valores de esfuerzo, libertad de pensamiento e igualdad, y un instrumento invaluable para garantizar la igualdad de oportunidades y una sociedad de futuro más justa y más libre. Defender la universidad pública, es defender el futuro de un país que genera desarrollo económico de calidad, un país generador de conocimiento, un país, en definitiva, más competitivo, libre y democrático.*

*Por todo lo anterior, EL Grupo Municipal Popular presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y al conjunto de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, que constituyen un referente en el contexto nacional e internacional en términos de prestigio y calidad docente e investigadora.*

*SEGUNDO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Complutense, a su libertad e independencia, frente a los escraches realizados por los dirigentes de Podemos y diputados nacionales electos por Madrid, D. Pablo Iglesias y D. Íñigo Errejón, en contra de personalidades como Rosa Díez, por el simple hecho de expresarse libremente y no compartir sus ideales populistas, en una conferencia de la Facultad de Políticas de la Universidad.*

*TERCERO: Expresar nuestro apoyo a todos los estudiantes que consiguen una beca en sus universidades y tienen que cumplir sus horas laborales frente al abuso del Diputado Nacional electo por Madrid, D. Íñigo Errejón, que fue inhabilitado por la Universidad de Málaga por cobrar una beca de 1.800 euros al mes sin ir a trabajar y por no haber solicitado la compatibilidad con otras actividades que realizaba desde Madrid.*

*CUARTO: Expresar nuestro apoyo a los profesores de la Universidad Complutense de Madrid, que a diferencia del cofundador de Podemos, D. Juan Carlos Monedero, que fue expedientado por no pedir autorización para cobrar del Gobierno venezolano, un total de 425.000 euros por un informe de escasos folios, tienen que cumplir con los requisitos administrativos si desean realizar cualquier actividad adicional.*

*QUINTO: Expresar nuestro apoyo a la Universidad Politécnica de Madrid frente a la atribución fraudulenta que hizo el Diputado nacional de Ciudadanos electo por Madrid D. Miguel Ángel Gutiérrez, al presentarse como Doctor Ingeniero e Ingeniero Superior sin poseer dichas titulaciones.*

*SEXTO: Expresar nuestro apoyo a aquellos estudiantes de las Universidades Españolas que terminan sus Licenciaturas a diferencia de los socialistas y de Podemos D<sup>a</sup>. Elena Valenciano, eurodiputada socialista D. José Blanco, exministro de Fomento socialista y D. Miguel Urban, eurodiputado de Podemos, todos ellos sin finalizar sus estudios simulaban encontrarse en posesión de las Licenciaturas.*

*SÉPTIMO: Expresar nuestro apoyo al Colegio Profesional de Medicina debido a la usurpación del título de Médico que ilegítimamente se atribuyó durante años el candidato de izquierda Unida a la Alcaldía de Getafe, D. Javier Viondi.*

*OCTAVO: Expresar nuestro apoyo al Colegio de Matemáticos por la ilegítima atribución de la Licenciatura en Matemáticas durante ocho años el Secretario General del PSOE de Madrid y Portavoz Adjunto del Grupo Socialista de la Asamblea de Madrid D. José Manuel Franco.*

*NOVENO: Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a colaborar con la mayor diligencia, en el esclarecimiento de las irregularidades y posibles delitos cometidos en el Máster en Derecho Público del Estado Autonómico de la Universidad Rey Juan Carlos, esclareciendo los hechos y tomando las medidas que resulten pertinentes para devolver la confianza y el respeto a los profesores y profesoras, profesionales y estudiantes de esta Universidad y el conjunto de las universidades públicas madrileñas.*

*DÉCIMO: Instar a la Conferencia de Rectores de las universidades madrileñas (CRUMA) a hacer una declaración institucional que defienda los principios de igualdad y transparencia en la gestión de la Universidad pública madrileña, mostrando el máximo celo en detectar y denunciar las posibles prácticas irregulares.*

*ÚNDECIMO: Instar a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y a su Rector, a realizar una investigación en profundidad de lo sucedido, sancionando a los y las culpables y tomando las medidas necesarias para que nunca más algo así pueda volver a suceder. Así como, a realizar una auditoría de posibles inconsistencias en las bases de datos de la universidad, para detectar, cualquier otra situación anómala similar a las conocidas estos días.*

*DUODÉCIMO: Manifestar nuestra defensa por la independencia de la Universidad Pública, como elemento vertebrador de nuestro sistema democrático.*

*TRIGÉSIMO: Instar a todos los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid a buscar alianzas parlamentarias con la capacidad de aglutinar acciones concretas que sirvan para situar a las instituciones en los valores de credibilidad y dignidad que la ciudadanía madrileña se merece.”*

Previa consulta por la Sra. Presidenta al Sr. Secretario e intervención de éste, acerca del carácter de enmienda a la totalidad o parcial respecto a la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Popular y produciéndose intervenciones del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez de Rivera Morón, la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario, todo ello según consta literalmente en el Diario de sesiones, la Sra. Presidenta somete a votación la consideración por el Pleno de enmienda a la totalidad la presentada por el Grupo Popular, con el resultado de **quince votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal

Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **once votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular).

Seguidamente se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), el Sr. Ortega Sanz, D. Gabriel (Ganar Móstoles) y la Sra. Antolín Manzano (PSOE).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **once abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

<b>17/ 93.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.</b>
---

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Los Presupuestos Participativos son una de las herramientas de participación vecinal más directa en la toma de decisiones de un gobierno.*

*Desde el año 2006, los mostoleños cuentan con esta herramienta de participación y tienen capacidad de decidir sobre las inversiones a realizar en la ciudad y en sus barrios y distritos.*

*En el año 2016, el modelo de presupuestos participativos se reguló con unas normas de funcionamiento que han operado para el proceso de participación de los años 2016 y 2017.*

*Transcurridos dos años de funcionamiento del nuevo modelo de presupuestos participativos implantado por el gobierno, los vecinos han expresado su descontento y decepción.*

*En el último debate sobre el estado del municipio los representantes vecinales intervinientes les trasladaron que este nuevo modelo de presupuestos*

*participativos es complejo y con gran carga burocrática, no pondera la representatividad de las asociaciones vecinales, incluye inversiones que sólo son cuestiones de obligado mantenimiento en la ciudad y, lo más grave, este modelo ha generado desánimo y desequilibrio en las inversiones territoriales. Es por todo ello que el Grupo Municipal Popular formula la siguiente propuesta:*

*Instar al gobierno municipal para “que abra un proceso de revisión de las normas de funcionamiento de los presupuestos participativos que cuente con la participación de las asociaciones vecinales con representación en los consejos de distrito y que sean sometidas a votación ciudadana en el seno de los mismos, ya que son los órganos de participación directa del vecino y sus asociaciones en la vida municipal”.*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. García Millán (Ganar Móstoles), el Sr. Gómez Gómez (PSOE) y la Sra. Parrilla Martín (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **catorce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 94.-	<b>MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE APOYO AL ACCESO A LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.</b>
----------	--

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“El Ayuntamiento de Móstoles como administración más cercana al ciudadano y en el marco de sus competencias, debe continuar abordando las actuales necesidades de vivienda existentes en nuestro municipio para diferentes sectores de la población más vulnerables como pueden ser los jóvenes, mayores, víctimas de violencia de género, y familias monoparentales entre otros.*

*Nos encaminamos al final del mandato político pero todavía existe tiempo para poner en marcha iniciativas que palien las necesidades de acceso a la vivienda entre la población. Por ello proponemos una serie de medidas que*

*apoyen a nuestros vecinos en el acceso a una vivienda ya sea a través de la mejor información, el asesoramiento, la mediación y las ayudas o subvenciones orientadas hacia los ciudadanos que faciliten el acceso a una vivienda en nuestro municipio, así como la creación de nuevos programas de ayuda muy necesarios en beneficio de los vecinos de Móstoles.*

*Bajo este planteamiento el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1. Que se mejoren los cauces municipales de información al ciudadano en materia de vivienda.*
- 2. Que se desarrolle y se dote de mayor relevancia y recursos a la bolsa de vivienda en alquiler para particulares gestionada desde el ámbito municipal y que se gestione a través del IMS, con información constante a través de la web municipal.*
- 3. Que se pongan a disposición de las familias en situación en riesgo de desahucio más viviendas buscando la colaboración directa de todos los sectores implicados incluidas las entidades bancarias.*
- 4. Que se estudie la posibilidad de implantar incentivos de carácter municipal para aquellos propietarios que quieran poner en alquiler de sus viviendas para personas en situación de desprotección.*
- 5. Que por parte del Ayuntamiento se pongan en marcha medidas de ayudas de acceso al alquiler de una vivienda, complementarias a las líneas existentes en otras administraciones.*
- 6. Que se potencie la figura de los alquileres basados en la convivencia intergeneracional mediando con propietarios de vivienda mayores de 65 años y que quieran compartir pisos con personas jóvenes, garantizando una buena convivencia y un alquiler seguro.”*
- 7. Que se cree un servicio de ayuda a personas mayores en el alquiler de sus viviendas para la búsqueda de viviendas en alquiler en mejores condiciones para sus circunstancias personales.*
- 8. Que se diseñe una convocatoria anual de subvenciones para personas mayores de 65 años que quieran realizar mejoras de accesibilidad en sus viviendas tales como adaptación de platos de ducha, marcos de puertas o disposición de grúas de movilidad entre otras.*

9. *Que se cree una partida de ayudas a la accesibilidad en los portales para que se puedan adecuar el interior de los mismos facilitando el acceso para personas con movilidad reducidas.*

10. *En materia de rehabilitación de vivienda, solicitamos que se lleven a efecto los acuerdos adoptados por unanimidad en el pleno municipal en esta materia.*

11. *Que por fin se cree un observatorio de vivienda municipal que cuente con participación de todos los partidos políticos con representación, asociaciones de vecinos, profesionales del sector y entidades del tejido social con especial interés en esta materia.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*Se añadirá un párrafo en el expositivo que sería el segundo que dijera:*

*“la difícil situación económica en la que se encuentra el IMS, SA, hace que sea necesario potenciar a dicha mercantil como empresa auxiliar del ayuntamiento poniendo sus medios materiales y humanos al servicio del ayuntamiento, así como centrar su actividad en su carácter de empresa municipal de vivienda.”*

*Se añadirá un tercer párrafo que diga:*

*“la presencia de una importante cantidad de personal en el IMS, hace que con los medios propios de esta empresa se pueda perfectamente acometer los trabajos a los que se deba enfrentar la sociedad, por lo que se hace preciso potenciar al personal de esta empresa municipal.”*

*En la propuesta de resolución se añadirá en el apartado 2 un punto que diga: “ El programa de vivienda en alquiler se desarrollará a través del personal del IMS, SA.”*

*Se añadirá un punto 12 que diga:*

*“se modificará la denominación social de la empresa de forma que pase a denominarse EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SA. Así mismo se modificará el objeto social de forma que el mismo se centre en tres ejes, por un lado la promoción de vivienda pública municipal, así como la gestión del patrimonio de la vivienda pública en alquiler, por otro lado el asesoramiento y defensa en materia de vivienda a los ciudadanos del municipio y por otro su condición de empresa auxiliar del ayuntamiento como oficina técnica y de proyectos. “*

*Se añadirá un punto 13 que diga:*

*“se creará una bolsa de vivienda joven, dedicándose un 10 por ciento de las que queden libres en alquiler a menores de 25 años.”*

*Se añadirá un punto 14 que diga:*

*“los servicios que constituyan el objeto social de la empresa municipal de la vivienda se gestionarán directamente por ella sin que se puedan adjudicar los mismos a terceras personas físicas o jurídicas, salvo evidentemente aquellos servicios como la construcción de viviendas o mantenimiento de las mismas para los cuales no se cuenta con los medios en la mercantil.*

*Se añadirá un punto 15 que diga:*

*“Se creará dentro de la empresa municipal de la vivienda una unidad destinada a la elaboración de certificados de eficiencia energética. “*

*Se añadirá un punto 16 que diga:*

*“Se creará dentro de la empresa municipal de la vivienda una oficina técnica dedicada a la elaboración de los informes precisos para que los edificios pasen la inspección técnica de edificios, redactándose a tal fin desde la empresa un REGLAMENTO de inspección técnica de edificios para su tramitación y aprobación por el ayuntamiento.”*

*Se añadirá un punto 17 que diga:*

*“Se creará dentro de la empresa municipal de la vivienda una oficina de rehabilitación de edificios y viviendas la cual se encargará de redactar el plan municipal de rehabilitación así como de asesorar a los vecinos de la ciudad en esta materia.”*

*Por todo ello se propone al pleno la aprobación de esta enmienda de adición a la presentada por el Partido Popular.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles), Sra. Rodrigo García (PSOE) y Sr. Pato Ballesteros (PP).

Se somete en primer lugar, a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, más arriba transcrita, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **catorce votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno a la

Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y uno del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **catorce votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>19/ 95.- MOCIONES DE URGENCIA.</b>
---------------------------------------

No se presentaron.

### **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>20/ 96.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.</b>
---

Por el **Grupo Municipal Popular** se presentan “in voce” los siguientes ruegos:

- **De la Sra. Perales a la Sra. Alcaldesa:**

*1º “Teniendo conocimiento que tiene pensado reunirse con todas las asociaciones y colectivos de nuestra ciudad le ruego que por la situación que estamos pasando en el Distrito de Coimbra-Guadarrama tenga como prioridad, reunirse con las asociaciones que tienen representación en los Consejos y Plenos de Distrito, ya que entendemos que se tiene que resolver la situación y apoyar a los representantes vecinales, ya que son parte fundamental de nuestra ciudad y tienen mucho que aportar”.*

Se acepta el ruego por la Sra. Alcaldesa, según consta literalmente en el Diario de sesiones.

*2º En relación a que se informe de todas las obras realizadas en el Distrito de Coimbra-Guadarrama no contempladas en los presupuestos participativos con el detalle de las actuaciones realizadas: unidades de obras,*

*importe económico y partida presupuestaria a la que se ha imputado el gasto de las mismas.*

Se acepta el ruego por la Sra. Alcaldesa, y por parte del Sr. Martín Cortes, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, se indica que está elaborando la contestación y se la harán llegar, según consta literalmente en el diario de sesiones

- **De la Sra. Parrilla Martín a la Sra. Alcaldesa:** *“ en relación a que se interese por el motivo por el que a una petición realizada por el Partido Popular del 4 de septiembre de 2017, en la que se pedía concretamente, ”expediente de sesión alquiler de la plaza de toros para la celebración del concierto Móstoles Rock Festival celebrado el 3 de junio”, ruega se interese por ello y al área pertinente que se lo haga llegar.”*

El ruego es recogido por la Sra. Alcaldesa, indicando que se le hará llegar, según consta literalmente en el Diario de sesiones.

<b>21/ 97.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.</b>
---

Por el **Sr. Trabado Pérez**, del Grupo Municipal Popular, se formuló la siguiente pregunta “in voce”:

*“Con qué criterio se está diciendo a los clubs que van a estar cerradas las instalaciones del 30 de junio al 1 de septiembre, y no van a poder utilizar los polideportivos, con qué criterio se hace, si es que las van a arreglar las instalaciones, si es que los deportes en verano no entrenan, no se preparan, no existe la recuperación de los jugadores lesionados ....estoy muy preocupado me estoy reuniendo con varios clubs y me están trasmitiendo su preocupación porque no les dejan trabajar como a ellos les gustaría trabajar; en el programa de fiestas se dicen cosas que no se están cumpliendo, en el mundo del deporte.”*

La pregunta es contestada por el Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, según consta literalmente en el Diario de sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente:

Nombre : {3CDAE796-DA1E-4624-95EB-C8AF53E7D7F8}.mp3 Código de validación SHA512: 6b0b751ca43d199d3286348146601d696ae15486452ef15e6284157a3a1fb924 a7eb1bdf312a15fd353272c57a8d0ee67ef339eb1b80cc5ec3d76ee1176c1a
---

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.